



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo N° 1100140030022022-00185

I. Por cuanto la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de \$88.423.655,⁹⁶.

II. De otro lado, se tiene que la liquidación de costas, efectuada por secretaría se ajusta a derecho y, en tal virtud, se le imparte aprobación en la suma de \$3.200.000.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

III. Ejecutoriada la presente providencia por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal sexto de la providencia que antecede.

Por Secretaría expídase el informe de títulos correspondiente, solicitado por la parte actora (archivo digital No. 016, déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNR/C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
24 hoy 4 de julio de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 24/03/2023 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la demandada. Dentro del proceso ejecutivo No. 2022-185 demanda principal y acumulada de BANCOLOMBIA S.A. contra ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA y CIMENTAR INVERSIONES como integrantes del consorcio ARCAR EDUCAR y BEGAR ANDINA S.A.S. En la forma como sigue:

Agencias en derecho (No. 015)	\$3.200.000,oo
TOTAL	\$3.200.000,oo

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy junio 22 de 2023.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario